

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 1 de 17 |

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y LA
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
DE LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
DECRETO 1290 DE 2009**

**CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.
NOVIEMBRE 2015**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA MARÍA VÉLEZ DE TRUJILLO

ACUERDO No. 003

Por medio del cual se define, adopta y divulga el Sistema Institucional de la Evaluación y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANA MARÍA VÉLEZ DE TRUJILLO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y, en especial, las conferidas por los artículos 4, 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009,

ACUERDA:


ARTÍCULO 1º. Definir, adoptar y divulgar el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES**, según lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 2º. Criterios para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, aplica un sistema

| | | | |
|---|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 2 de 17 |

abierto e integral, que permite establecer juicios precisos en lo que corresponde a la evaluación de sus educandos y a la calidad educativa que promueve desde su espacio interno, para la preparación integral del estudiante y su óptimo desarrollo en el uso de sus capacidades para la toma de decisiones, su interrelación social y sus competencias en los múltiples contextos de acción en donde se desenvuelva, se tendrá presente lo siguiente:

1. Definir la evaluación como **“un proceso de acción permanente, dinamizador, integral e interactivo que permite valorar y comprender los procesos y los agentes que intervienen en él”**, aplicando los tres (3) momentos de la evaluación coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación, para garantizar una enseñanza óptima basada en la calidad, competitividad, efectividad y superación general, en donde intervienen múltiples procedimientos que determinen el reconocimiento de las fortalezas y debilidades del estudiante, a partir de los cuales, se facilitan las herramientas necesarias que conduzcan al mejoramiento académico institucional cuando sea necesario.
2. Los procesos evaluativos se fundamentan en:
 - a. Los lineamientos curriculares.
 - b. Los estándares básicos de competencias.
 - c. Las estrategias para la enseñanza significativa.
 - d. Los proyectos pedagógicos de áreas, inter-áreas y de aula.
 - e. Los tipos y clases de evaluación.
 - f. Los esquemas y objetivos evaluativos.
 - g. La orientación de la evaluación.
 - h. Los procedimientos (estilos, diseños, características, finalidad y proyección)
 - i. Los avances del PEI (Autoevaluación Institucional, P.M.I. y P.P.P)
3. El tipo de evaluación aplicado está fundamentado en términos modernos e innovadores, lo que tiene como intención directa la formación del educando, fortaleciendo en éstos los valores, habilidades y destrezas para su perfil social democrático, permanente y continuo, además del logro de los procesos y avances que estén relacionados con la superación de sus dificultades.

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 3 de 17 |

4. La evaluación es coherente con los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares establecidos por el M.E.N., como también con los planes de estudios, de áreas, proyectos académicos y las unidades de formación que proporcionen equilibrio, calidad y superación académica y social.
5. Las pruebas internas y externas, son rutas de seguimiento para el avance institucional y la configuración de vías que conduzcan a la calidad individual y colectiva, al medir el grado de competencia de los estudiantes de los niveles básico y medio, lo que permite reconocer ritmos, intereses, propósitos, estilos, paradigmas, ambientes, estímulos, perspectivas y proyectos de vida que contribuyan a trabajos efectivos y eficaces para el crecimiento institucional.
6. La aplicación de pruebas internas permite el estudio y reconocimiento de fortalezas y debilidades que presente cada área del saber y las asignaturas que hagan parte de ésta, las cuales deben ser evaluadas en conjuntos de grados de enseñanza integrados con los contenidos, procesos, objetivos y metas de calidad definidos en el P.E.I., garantizando la actualización constante de los procesos y sistemas operativos para el desarrollo de los conocimientos, la utilización de técnicas efectivas para la reorganización curricular, el plan de estudio y los avances del P.M.I.
7. La evaluación permite la valoración de cada período escolar y la valoración final de los estudiantes, a través de informes descriptivos periódicos y uno final que corresponde al desempeño definitivo de los estudiantes, necesario para su promoción al grado siguiente.
8. Las asignaturas de formación con más de dos períodos de clase por semana tienen que aplicar evaluaciones como mínimo en tres momentos del desarrollo por unidad académica y sus orientaciones, resultados, propósitos e intereses son tenidos en cuenta para la aplicación de fórmulas apropiadas para el aprendizaje exitoso, la búsqueda de valores y el progreso integral.
9. La evaluación permite determinar los caminos que acrediten al sistema de formación integral paralelo a la exigencia social, laboral y empresarial, en una dinámica constante, aplicando la acción precisa en el desarrollo de planes de

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 4 de 17 |

mejoramiento efectivos y eficaces para el avance de las competencias laborales generales.

10. Escala de valoración y procesos de evaluación:

| Desempeño | Escala de Valoración | Aspectos a Evaluar | | | Indicadores de Desempeño |
|-----------|------------------------|--|--|--|---|
| | | Cognitivo | Actitudinal | autoevaluación | |
| Bajo | $1.0 \leq X < 6.0$ | 60% Estándares, Participación, Trabajos, talleres y tareas. Evaluación | 30% Valores Institucionales, compromiso, Disposición, entrega de tareas y trabajos a tiempo. Asistencia y puntualidad en las clases y manejo de relaciones interpersonales. Sentido de pertenecía. | 10% Reflexión sobre lo aprendido | Cada docente en su asignatura coloca los indicadores de desempeño |
| Básico | $6.0 \leq X < 8.0$ | Estandarizada Por competencia (cognitivo), Evaluación de Periodo. Otras Evaluaciones (cognitivo) | | | |
| Alto | $8.0 \leq X < 9.5$ | Todas las demás evaluaciones abiertas o cerradas que se consideren necesarias. | | | |
| Superior | $9.5 \leq X \leq 10.0$ | Revisión de talleres, solución de problemas tanto orales como escritos. Proyecto de Investigación, y otros. | | | |

11. Los resultados de las pruebas SABER deben ser tenidos en cuenta como objeto de estudio en la gestión de planes operativos y de mejoramiento institucional para el avance individual, colectivo e interactivo en los diversos espacios ofrecidos por la Institución.

PARAGRAFO. Los resultados de las pruebas SABER 11 deben incidir en los resultados de la evaluación final de las asignaturas y/o aéreas evaluadas, teniendo en cuenta la media nacional (promedio nacional).

| | | | |
|---|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 5 de 17 |

ARTÍCULO 3º: Criterios para la promoción de los estudiantes. En la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo **serán promovidos** los estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a. Estudiantes cuyo **Desempeño Final** sea **Superior, Alto o Básico** en todas y cada una de las asignaturas que conforman las áreas fundamentales.
- b. Estudiantes que, habiendo obtenido un **Desempeño Final Bajo** en una o dos áreas y/o asignaturas del conocimiento, superen sus dificultades luego de un proceso de refuerzo y superación, logrando para las mismas, como mínimo, un **Desempeño Final Básico**.
- c. La **Promoción Anticipada de Grado** se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, el cual establece que “Durante el Primer Período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada, al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el Registro Escolar”.

No son promovidos aquellos estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a. Estudiantes con **Desempeño Final Bajo** en tres o más áreas y/o asignaturas de diferentes áreas.

Parágrafo 1: Para los grados 10º y 11º, las asignaturas de Física, Química y Biología se cuentan por separado a la hora de estudiar la promoción de los estudiantes y valen por dos, sin importar que hagan parte de una misma área.

Parágrafo 2: Para los grados de 6º a 11º, las asignaturas de Lengua Castellana e Inglés, cuentan por dos a la hora de estudiar la promoción de los estudiantes.

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 6 de 17 |

Parágrafo 3: Para los grados 6^o a 9^o, las asignaturas abajo descritas, cuentan por un área a la hora de estudiar la promoción de los estudiantes:

- Matemáticas, Geometría y Estadística.
- Biología, Física y Química.
- Castellano y Producción Textual.
- Religión y Ética.
- Informática y Tecnología.

La calificación de estos grupos de asignaturas se asigna tomando el promedio ponderado de las mismas, según su intensidad horaria.

Parágrafo 4: Para los grados de 1^o a 5^o de Básica Primaria, el estudio de la promoción de los estudiantes se realizará por áreas.

Parágrafo 5: Aquellos estudiantes que, luego del proceso de refuerzo y superación final, continúen con **Desempeño Final Bajo** en una o dos asignaturas de diferentes áreas del conocimiento, pueden ser promovidos y deben recuperarlas dentro de las dos semanas previas al inicio de las actividades académicas del año siguiente. Si las dificultades persisten, tendrán hasta un año lectivo, como máximo, para superarlas.

Parágrafo 7: En el evento de que las dificultades de la o las asignaturas pendientes no puedan ser superadas en esta tercera y última oportunidad, se tendrán en cuenta como asignaturas reprobadas para la promoción al grado siguiente. Para el efecto, tanto el padre de familia o acudiente como el estudiante suscriben un Contrato Académico o Acta de compromiso, con el propósito de garantizar el debido proceso en el cumplimiento de esta determinación, tal y como lo exige la ley.

- b. Estudiantes que, al finalizar el año escolar, se encuentren con tres o más áreas y/o asignaturas sin definir, luego del proceso de refuerzo y superación final establecido por la Institución y que, para la fecha, no hayan presentado excusa válida ante la Coordinación Académica. En tal caso, las asignaturas sin definir se considera con **Desempeño Final Bajo**.
- c. Estudiantes que, al finalizar el año escolar, han dejado de asistir, por lo menos, al 25% del total de las actividades académicas de todas y cada una

| | | | |
|---|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 7 de 17 |

de las áreas correspondientes al año lectivo vigente, sin ninguna clase de justificación.

Parágrafo 1: Las excusas deben presentarse formalmente y por escrito, dirigidas al (la) Director(a) de Grupo con copia a Coordinación, Trabajo Social y Psico-orientación.

Parágrafo 2: Para que el literal c tenga completa validez y sea considerado como causal para la no promoción por parte de la Comisiones de Evaluación y Promoción correspondientes, la inasistencia debe estar consignada en los Registros de Asistencia de los docentes y en los respectivos informes académicos de cada período. Los Directivos Docentes, Rector y Coordinadores, supervisan el cumplimiento de este requisito, que, en caso contrario, no puede ser aplicado.

ARTÍCULO 4º. Definición de desempeños.

Desempeño Superior: Se entiende como **el logro total y máximo** de los conocimientos, asimilados desde las múltiples áreas de formación que la institución educativa ofrece y las competencias desarrolladas desde un plano general, tanto en el campo laboral como en el profesional.

Desempeño Alto: Se entiende como **el alcance general** de metas y objetivos de acuerdo con las diversas áreas del saber, el cual garantiza la asimilación de los conocimientos y el buen uso de los mismos en el ámbito laboral y en el profesional.

Desempeño Básico: Se entiende como **la superación de las competencias mínimas necesarias** en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, en pro de la formación colectiva e individual. Aquí se tiene en cuenta la participación y el desarrollo de actividades complementarias, tomando como referentes los estándares básicos, los lineamientos y las orientaciones establecidos por el M.E.N. y el Proyecto Educativo Institucional.

Desempeño Bajo: Se entiende como **el no alcance de los desempeños mínimos necesarios** para la promoción al grado siguiente, obstáculo que ha de ser mejorado por medio de las actividades de refuerzo y superación programadas

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 8 de 17 |

por la Institución al finalizar cada período académico y durante el proceso de refuerzo y superación final, al término del año lectivo vigente.

ARTÍCULO 5º. Estrategias para la valoración integral del desempeño de los estudiantes. Se entiende por estrategias las acciones realizadas por los estudiantes y valoradas de manera integral por los docentes para evaluar su desempeño global en cada uno de los períodos académicos y en la promoción final del año escolar. Se recomienda las siguientes actividades:

1. En cuanto a la valoración del desarrollo cognitivo:

- 1.1 Trabajos individuales y grupales durante el desarrollo de las clases.
- 1.2 Presentación de consultas y trabajos de investigación.
- 1.3 Proyectos de aula, de área e interáreas.
- 1.4 Exposiciones individuales y en grupos.
- 1.5 Pruebas orales y escritas de preguntas abiertas.
- 1.6 Pruebas objetivas tipo ICFES por competencias.

2. Con relación a la valoración del desarrollo personal:

- 2.1 Habilidades y destrezas para la realización de los trabajos.
- 2.2 Participación activa y dinámica en las clases.
- 2.3 Presentación adecuada de los trabajos, proyectos, consultas e investigaciones.
- 2.4 Versatilidad, confianza y seguridad al presentar los trabajos.
- 2.5 Respuestas claras y precisas en las evaluaciones orales y escritas.
- 2.6 Presentación personal impecable.

3. Con respecto a la valoración del desarrollo social:

- 3.1 Asistencia puntual a clases.
- 3.2 Llegar a tiempo al aula después del descanso y de los cambios de clases.
- 3.3 Prestar atención en clase.
- 3.4 Respetar la palabra ajena.

| | | | |
|---|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 9 de 17 |

3.5 Respeto y consideración para con sus compañeros de clase, profesores, directivos docentes, administrativos y los demás miembros de la Comunidad Educativa.

3.6 Honestidad tanto en la presentación de las pruebas orales y escritas como en las demás actividades curriculares y extracurriculares que le competen.

4. En cuanto a las actividades complementarias de refuerzo y superación:

Los estudiantes de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo podrán recuperar áreas y asignaturas con **desempeño bajo** en un máximo de tres asignaturas por período; cuando las asignaturas con debilidad trasciendan a tres o más, se estipularán Contratos Educativos y Actas de Seguimiento liderados por el Consejo Académico y los Comités de Seguimiento Escolar para el estudio específico de situaciones especiales.

ARTÍCULO 6º. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar. Para mejorar el desempeño de los estudiantes, se determina la creación, el desarrollo y la gestión de equipos interdisciplinarios que estarán encaminados al mejoramiento del desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante, centrado en componentes formativos como:

-Atención, razonamiento, producción, coordinación de ideas, aprendizajes, re aprendizajes, configuración de lo aprendido y aprehendido, ilustración y praxis significativa.

Para lograr lo anterior, se establece la formulación de dos campos de operación:

Campo 1. Establecimiento de Equipos de Acción para el Desarrollo Institucional:

- a. Equipo de Bienestar y Progreso Social.
- b. Equipo de Gestión Académica para el desarrollo cognitivo, personal y social.
- c. Comités de Evaluación y Promoción.

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 10 de 17 |

Campo 2. Funciones de los Equipos de Acción:

Las funciones de los diferentes equipos de acción, estarán conformados, caracterizados y apoyados de la siguiente forma:

1. Equipo de Bienestar y Progreso Social:

| Conformados por | Caracterización | Logística |
|--|----------------------------|--|
| Psicoorientadora. | Orientación y preparación. | - Totalidad académica. - Avance progresivo diversos campos. |
| Trabajo social. | Orientación y preparación. | - Avance progresivo. - Desarrollo total. |
| Coordinadores de Convivencia Social. | Seguimiento de avances. | - Apoyo secuencial. |
| Directores de grupo. | Veedor y regulador. | - Evaluador de resultados. |
| Padres de familia. | Regulador y orientador. | - Veedor. |
| Educandos con un alto nivel académico. | Apoyo formativo. | - Apoyo Progresivo. |

2. Equipo de Gestión Académica para el Desarrollo Cognitivo, Personal y Social:

| Jefes de área | Caracterización | Logísticas | Horario |
|---|--|---|---|
| Matemáticas. Ciencias sociales-Integral. Ciencias Naturales-Integral. | Proyectos de aula. Trabajos investigativos. | - Aplicación de métodos efectivos. - Desarrollo y avances en pruebas e investigación. - A.C.E.S. y apoyo. - Implementos y aplicación de trabajos eficaces para la evolución en destrezas y | Sabatinos por aulas y grados especiales |

| | | | |
|---|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 11 de 17 |

| | | | |
|---|---|--|--|
| Humanidades. Formación Física, Deportiva y Lúdica. | Impulso de Técnicas especiales de apoyo y superación. | pensamiento. (Aplicación de proyectos para el desarrollo de las inteligencias). | |
|---|---|--|--|

3. Comisión de Evaluación y Promoción:

| EQUIPO | Direccionamiento Operativo |
|--|---|
| La Comisión lleva el seguimiento para la evaluación y promoción. | <ul style="list-style-type: none"> - Resultados estadísticos y descriptivos por áreas de formación. - Aplicación y reconocimiento de estrategias que permitan el desarrollo académico y la estabilidad institucional. - Determinar por periodo casos críticos y especiales que puedan conducir a retroalimentación o reprobación escolar al finalizar el año lectivo. - Establecer equipos de formación que promuevan métodos, metodologías, estrategias operativas efectivas y eficaces. |

La comisión tiene por objeto socializar y regular tareas productivas que garanticen el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

Los integrantes de este equipo establecen sistemas operativos en pro de la calidad integral para precisar el seguimiento al mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 7º. Procesos de auto evaluación de los estudiantes. Este proceso autoevaluativo le permite al estudiante evidenciar las debilidades y fortaleza en su desempeño escolar. Que propenda al mejoramiento actitudinal y cognitivo.

Formular un esquema evaluativo para medir el nivel de preparación por área

| | | | |
|---|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 12 de 17 |

| | |
|------------------|---|
| Nivel académico. | <ul style="list-style-type: none"> - Currículos. - Métodos. - Objetivos del área. - Procedimientos. |
|------------------|---|

ARTÍCULO 8º. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Se determinarán desde tres campos o equipos de acción:

| | |
|---|---|
| 1. Equipo de Bienestar y Progreso Social. | Desarrollo de estudios individuales y colectivos. |
| | Seguimiento periódico. |
| | Aplicación de pruebas múltiples e interactivas. |
| | Formación y orientación al equipo docentes-padres de familia-directivos. |
| 2. Equipo de Gestión Académica para el desarrollo cognitivo, personal y social. | Desarrollo de pruebas multiactivas y plurilaterales. |
| | Impulso y complemento del campo investigativo. |
| | Proporcionalidad y desarrollo lógico, individual y colectivo. |
| | Orientación y preparación constante (cualificación docente). |
| 3. Equipo para el desarrollo del proceso evaluativo | Trabajos simultáneos con padres de familia, docentes, directivos docentes y comunidad en general. |
| | Promoción y aplicación de los criterios establecidos para la promoción y reprobación. |
| | Desarrollo, elaboración y aplicación de pruebas efectivas de trabajo que garanticen su avance y evaluación. |

ARTÍCULO 9º. Acciones para garantizar el debido proceso en la evaluación y promoción de los estudiantes por parte de los docentes y directivos docentes.

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 13 de 17 |

a. En cuanto a los procesos de seguimiento y recopilación de datos para la evaluación del desempeño escolar:

- Evaluación por periodo en procesos: Experimental y pro experimental.
- Procesos escolares diarios: Revisión y asesoría en cuanto a trabajos e investigaciones, proyectos de vida, competencias generales y competencias laborales.
- Los estudiantes que tengan un desempeño alto y/o superior, deben realizar actividades de profundización en las asignaturas y/o áreas.
- Socialización periódica de proyectos y eventos.
- Desarrollo de actividades complementarias y de experiencias exitosas.
- Articulación de procesos con equipos de seguimiento y procesos académicos.
- Convocatoria para las Comisiones de Evaluación y Promoción en los distintos entes del Gobierno Escolar para análisis de los procesos aplicados.
- Informes descriptivos verbales y escritos a los padres de familia.
- Remisión de casos a Trabajo Social, Psicología o equipos interactivos que apoyen al sistema educativo interno.

b. Con relación a los procesos de autoevaluación de los estudiantes:

- Resocialización de trabajos y proyectos con logros no alcanzados.
- Proyectos de aula.
- Proyectos Productivos progresivos y laborales –P.P.P.
- Aplicación y desarrollo de valores.
- Retroalimentaciones.

c. Con respecto a las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

- Cronograma de actividades.
- Actualización del plan de estudios.
- Organización de los Comités de Apoyo.
- Desarrollo de las actividades periódicas complementarias.
- Acompañamiento de los procesos.
- Evaluación de los procesos y las técnicas de formación.

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 14 de 17 |

- Actualización y cualificación de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 10º. Periodicidad en la entrega de los informes a los padres de familia. Se determina que la entrega de los informes descriptivos a los padres de familia y/o acudiente es de cuatro, uno por cada uno de los tres períodos académicos y uno final. Por otro lado, cuando la situación lo amerite y sea absolutamente necesario, se entregará a los padres de familia y/o acudiente informes verbales del desempeño de sus hijos y/o acudidos, bien sea por parte de un profesor, del director de grupo, del coordinador o del Equipo Psicosocial.

ARTÍCULO 11º. Registro escolar. La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo llevará un registro actualizado de los estudiantes que contendrá, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación que incluya las novedades que surjan. (Artículo 16, Decreto 1290 de 2009).

ARTÍCULO 12º. Constancias de desempeño., La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, a solicitud del padre de familia, emitirá constancia de desempeño de sus estudiantes, por grado, en las que se consignará el resultado final de desempeño del estudiante en un determinado grado cursado. Cuando la constancia de desempeño, traída por un estudiante de otra Institución Educativa, reporte que el estudiante ha sido promovido al grado siguiente, será matriculado en el grado al que fue promovido, según el reporte. (Artículo 17, Decreto 1290 de 2009).

Parágrafo: Los estudiantes provenientes de otras instituciones educativas con asignaturas y/o áreas sin definir deben realizar actividades de evaluación en la institución de origen.

ARTÍCULO 13º. Estructura de los informes de los estudiantes. Los informes de los estudiantes, deberán contener, además de la identificación institucional y personal, los siguientes aspectos en su respectivo orden de izquierda a derecha y en forma horizontal:

1. Nombres de las áreas y de sus asignaturas.
2. Descripción de los logros, conceptos o juicios valorativos.
3. La valoración numérica establecida por la Institución.

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 15 de 17 |

4. El desempeño que corresponda, según la escala de valoración nacional.

Parágrafo: Tanto la valoración numérica institucional como el porcentaje que le corresponda, serán acumulativos y se promediarán para definir la valoración final que determinará la promoción de los estudiantes según los criterios establecidos para tal fin.

ARTÍCULO 14º. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción establecidas por la Institución. Con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en este artículo y garantizar el derecho a la réplica, reposición y apelación que tienen los padres de familia y estudiantes, se determinan las siguientes instancias, los procedimientos y los mecanismos de acción para la atención y resolución de las reclamaciones:

1. INSTANCIAS:

- 1.1 Profesor de la asignatura o área.
- 1.2 Director de Grupo.
- 1.3 Coordinación.
- 1.4 Consejo Académico.
- 1.5 Equipo de Bienestar Social y Progreso Social.
- 1.6 Rectoría.
- 1.7 Consejo Directivo.

2. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ACCION:

- 2.1 Solicitud verbal y/o escrita a la primera instancia.
- 2.2 Si la solicitud no es atendida o no satisface a las partes interesadas, pasará a la siguiente y, así, sucesivamente.
- 2.3 Las solicitudes se ajustarán al debido proceso, es decir, recorrer las instancias en su orden.
- 2.4 Los reclamos de tipo académico pasarán a revisión del Consejo Académico y los de comportamiento social, al Comité de Convivencia.
- 2.5 Las situaciones que no puedan ser resueltas por el Consejo Académico o el Equipo de Bienestar y Progreso social, serán remitidas a Rectoría para que las resuelva, quien, a su vez, las remitirá al Consejo Directivo, en caso de no poder ser resueltos en esta instancia.

| | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|
|  | SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES | | REVISAN: |
| | Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo | | RECTORA COORDINADOR Y DOCENTES |
| VERSION : 3.0 | FECHA DE IMPLEMENTACION: 2009 | FECHA DE REVISION: 2012 Agosto 2015 2019 | PAGINA: 16 de 17 |

2.6 Las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, como última Instancia, serán definitivas y no tendrán recurso alguno.

ARTÍCULO 15º. Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de la Evaluación y Promoción de los Estudiantes. Para garantizar la participación activa de la Comunidad Educativa en la construcción de nuestro sistema de evaluación institucional, se procederá de la siguiente forma:

1. Mesas de trabajo de docentes por sedes y jornadas.
2. Mesas de trabajo conjuntas integradas por estudiantes, docentes, padres de familia, ex alumnos y directivos.
3. Mesas de trabajo conformadas por directivos docentes.
4. Mesas de trabajo interinstitucionales para llegar a acuerdos comunes en algunos puntos del Sistema.
5. Comisión de estilo para revisar y corregir la redacción y la revisión formal del documento final.

ARTÍCULO 16º. Graduación de los estudiantes. Se regirá por lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1290 de 2009, el cual reza: “Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias”.

ARTICULO 17º. Vigencia. Este acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2016 y tendrá vigencia hasta cuando se considere necesario modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes. En todo caso, las modificaciones se realizarán al finalizar el año lectivo correspondiente y no antes de que éste se termine, siguiendo los mecanismos establecidos en este acuerdo y en el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

Dado en Cartagena a los 10 días del mes de diciembre de 2019.